

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 26 de julio de 2005.

RES. Nº 577/2005 VISTO:

La Actuación Nº 12296/05, v

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Actuación del visto, la agente Nora Recepter, Oficial en la Fiscalia ante la Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas Nº 6, solicita licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento.

Que, la agente Recepter solicita que se le justifiquen sus inasistencias por enfermedad largo tratamiento a partir del día 31 de marzo del año en curso.

Que, mediante la presentación de referencia, la Sra. Recepter acompaña certificados médicos de la Obra Social del Poder Judicial, y constancias de control de ausentismo del Centro Médico Belgrano, donde consta que su diagnostico es tendinitis en el antebrazo izquierdo.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, la conformidad de su Superior jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias a partir del día 31 de marzo de 2005, procedería otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Conceder a la agente Nora Recepter. Oficial en la Fiscalia ante la Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 6. licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 31 de marzo de 2005 y hasta la obtención del alta definitiva.

Art. 2°: Disponer a la Sra. Recepter que hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá actualizar mensualmente los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Ordenar la realización de una Junta Médica a la Sra. Recepter en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, en el día y la hora que se le comunicará con la debida antelación.

Art. 4°: Registrese, comuniquese al Departamento de Recursos Humanos a fin de dejar constancia en su legajo personal y a la Secretaría Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN Nº 57 7 /2005

Carla Cavaliere

María Magdalena Iráizoz,

L. Carlos Rosenfeld

Jorge D. Caputo

Bettina Paula Castorino

Juan Sepastián De Stefano

German C. Garavano

Sign 1000

Diego May Zubiria